22165

Quito, 20 de Junio del 2007

REGISTRO DE SOCIEDADES
Rocío
17 JUL. 2007
16h40
Superintendencia de Compañías

Escanear
20-07-07

Señor Abogado
Francisco Arellano Raffo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

Expediente No. 156354

<u>REF.- ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES</u>

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada del primer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **"PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA."**, otorgada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 4 de Abril de 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Mayo del presente año.

Adicionalmente me permito comunicar que el número de RUC de la compañía es el **1792051851001.**

Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Cesión registrada en el sistema 19/07/2007.

José Luis Ortiz N.
Gerente General
Piscícola Fistog Cia. Ltda.

Dr. Henry Arcos Delgado
Mat. C.A.P. 10297
C.C. 040125728-2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA:
PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
JOSE VICENTE ORTIZ BERMEO
Y
JORGE VINICIO SCOTLAND ORTIZ
A FAVOR DE:
DANIELA FERNANDA GUZMAN MARILLAN
CUANTIA: USD 140, 00
DI 3 COPIAS
EPC

Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro (4) de Abril de dos mil siete, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor José Vicente Ortiz Bermeo, ecuatoriano, de estado civil casado, disuelto la sociedad conyugal, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el señor Jorge Vinicio Scotland Ortiz, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Alausí, provincia de Chimborazo, pero de tránsito por esta ciudad de Quito, en sus calidades de CEDENTES; y por otra parte, la señora DANIELA FERNANDA GUZMAN MARILLAN, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor José Luis Ortiz Núñez, de nacionalidad chilena, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Telecomunicaciones, domiciliada

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris
Dr. Remigio Poveda V.

y residente en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, pero de tránsito por esta ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO; quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía y pasaporte respectivamente que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía **PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor José Vicente Ortiz Bermeo, ecuatoriano, de estado civil casado, disuelto la sociedad conyugal, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el señor Jorge Vinicio Scotland Ortiz, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Alausí, provincia de Chimborazo, pero de tránsito por esta ciudad de Quito, en sus calidades de CEDENTES; y por otra parte, la señora Daniela Fernanda Guzmán Marillán, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor José Luis Ortiz Núñez, de nacionalidad chilena, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Telecomunicaciones, domiciliada y residente en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, pero de tránsito por esta ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO, plenamente capaces para contratar y obligarse por si mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el dos (2) de Junio de dos mil seis (2006), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete

(27) de Julio de dos mil seis (2006), b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el dos (2) de Abril de dos mil siete (2007), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de los señores José Vicente Ortiz Bermeo y Jorge Vicente Scotland Ortiz, en favor de la señora Daniela Fernanda Guzmán Marillan.- **TERCERA: CESIÓN.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el dos (2) de Abril de dos mil siete (2007), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de ciento cuarenta (140) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 140,00) de propiedad de los señores José Vicente Ortiz Bermeo y Jorge Vicente Scotland Ortiz, conforme consta del siguiente detalle: ----------

Notaria 17

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIÓNES	VALOR
José Vicente Ortiz Bermeo	Daniela Fernanda Guzmán M.	136	USD 136,00
Jorge Vinicio Scotland Ortiz	Daniela Fernanda Guzmán M.	4	USD 4,00
TOTAL		140	USD 140,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañia queda integrado de la siguiente manera: ----------

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
José Luis Ortiz Núñez	260	USD 1,00	USD 260,00	65%
Daniela Fernanda Guzmán	140	USD 1,00	USD 140,00	35%
TOTAL	400	USD 1,00	USD 400,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá las cesiones de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los certificados que correspondan.- **SEXTA:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la

NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA
Dr. Remigio Poveda V.

Compañía **PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA:** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados a favor de la cesionaria serán de cuenta exclusiva de ésta.- **OCTAVA:** Se acompaña como documentos habilitantes: **a)** El Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de dos (2) de Abril de dos mil siete (2007).- **b)** La certificación otorgado por el Gerente General de la compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de la cesionaria.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Cevallos Carrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

JOSE VICENTE ORTIZ BERMEO
C.C.060086346-8

JORGE VINICIO SCOTLAND ORTIZ
C.C. 060281067-3

Dr. Remigio Poveda Vargas

Daniela Guzmán

DANIELA FERNANDA GUZMAN MARILLAN

PAS.15.067.568-5

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 17

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrley ...
Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Abril del año dos mil siete (2007), siendo las 11h00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en el Pasaje OE8 número N35-197 y Mañosca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen las siguientes personas:

José Luis Ortiz Núñez, por sus propios y personales derechos y en representación de doscientas sesenta (260) participaciones sociales, de Un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una, y en calidad de Gerente General de la empresa;

José Vicente Ortiz Bermeo, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta seis (136) participaciones sociales, de Un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una, y en calidad de Presidente de la empresa; y,

Jorge Vinicio Scotland Ortiz, por sus propios y personales derechos y en representación de cuatro (4) participaciones sociales, de Un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una.

Preside la sesión, el señor José Vicente Ortiz Bermeo y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor José Luis Ortiz Núñez

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es el siguiente:

UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor José Vicente Ortiz Bermeo, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir ciento treinta y seis (136) participaciones que equivalen al treinta y cuatro por ciento (34%) a favor de la señora Daniela Fernanda Guzmán Marillán. Esta cesión la hace el señor José Vicente Ortiz Bermeo por asi convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General.

Luego de la intervención del señor José Vicente Ortiz Bermeo, hace uso de la palabra el socio señor Jorge Vinicio Scotland Ortiz, quien igualmente manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir cuatro (4) participaciones que equivalen al uno por ciento (1%) a favor de la señora Daniela Fernanda Guzmán Marillán

La cesión referida la hace el señor Jorge Vinicio Scotland Ortiz por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General.

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA.**, celebrada el dos (2) de Abril de 2007, se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 140,00), correspondientes a ciento cuarenta (140) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de los señor José Vicente Ortiz Núñez y Jorge Vinicio Scotland Ortiz, a favor de la señora Daniela Fernanda Guzmán Marillán de estado civil casada, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPA-CIÓNES	VALOR
José Vicente Ortiz Bermeo	Daniela Fernanda Guzmán M.	136	USD 136,00
Jorge Vinicio Scotland Ortiz	Daniela Fernanda Guzmán M.	4	USD 4,00
TOTAL		**140**	**USD 140,00**

Se declara que los cedentes y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana los primeros y chilena la segunda.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
José Luis Ortiz Núñez	260	USD 1,00	USD 260,00	65%
Daniela Fernanda Guzmán	140	USD 1,00	USD 140,00	35%
TOTAL	**400**	**USD 1,00**	**USD 400.00**	**100%**

Atentamente,

p.) PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA.
José Luis Ortiz Núñez
Gerente General

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
NOTARIA [illegible] SEPTIMA
Shyris y [illegible] Esq.
Dr. Remigio [illegible]

La Junta autoriza por unanimidad las cesiones de participaciones que efectúan los señores José Vicente Ortiz Bermeo y Jorge Vinicio Scotland Ortiz, la cual consiste en un treinta y cinco por ciento (35%) del total de sus participaciones sociales, cesiones que representa un valor total de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 140,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPA-CIÓNES	VALOR
José Vicente Ortiz Bermeo	Daniela Fernanda Guzmán M.	136	USD 136,00
Jorge Vinicio Scotland Ortiz	Daniela Fernanda Guzmán M.	4	USD 4,00
TOTAL		**140**	**USD 140,00**

En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
José Luis Ortiz Núñez	260	USD 1,00	USD 260,00	65%
Daniela Fernanda Guzmán	140	USD 1,00	USD 140,00	35%
TOTAL	**400**	**USD 1,00**	**USD 400.00**	**100%**

Los socios en forma unánime deciden aprobar las cesiones de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

La Junta autoriza al Gerente General, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía otorgue la escritura correspondiente a fin de instrumentar lo resuelto en la sesión, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 12h45.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.

José Vicente Ortiz Bermeo
Socio/ Presidente Junta

José Luis Ortiz Nuñez
Secretario Junta

Jorge Vinicio Scotland Ortiz
Socio

RAZÓN.- Lo enmendado "dos" vale/

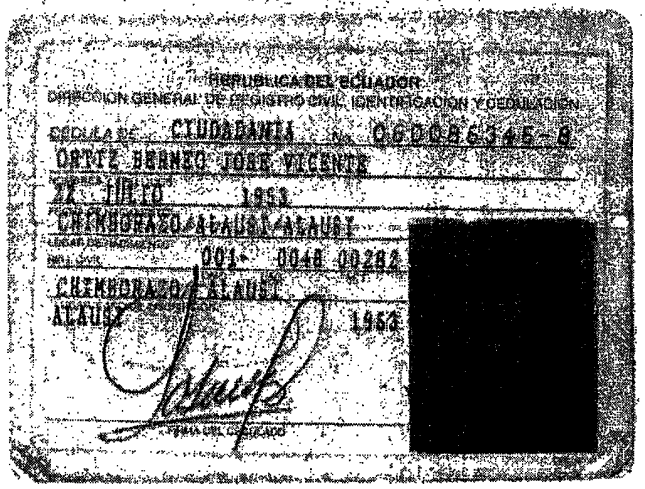

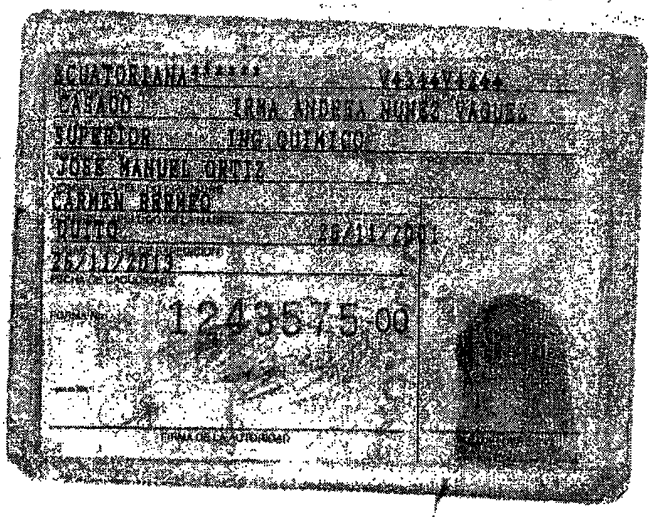

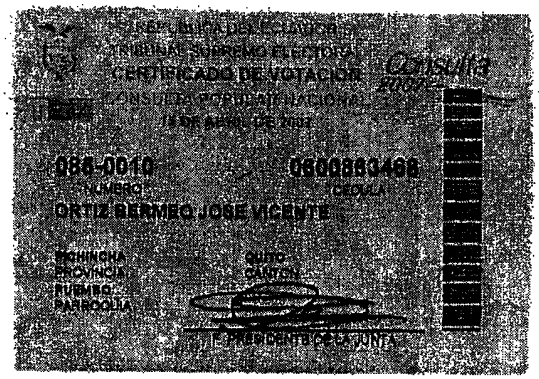

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Shyris y Suecia - Edificio Quito - Ecuador
Dr. Remigio Poveda V.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

REPUBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO — Tomo 12 Pág. 128 Acta 4532

En Quito provincia de Pichincha hoy día tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE VICENTE ORTIZ BERMEO nacido en Alausí-Chimborazo el 22 de Julio de 195[illegible] de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 06-0086346-8, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero hijo de José Manuel Ortiz y de Carmen Bermeo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: [illegible] nacida en Antonio Ante-Imbabura el 1 de Enero de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0523491-0 domiciliada en Quito, de estado anterior soltera hija de Carlos Atenacio Nuñez y de Marina Vásquez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 3 de Septiembre de 1.979

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
2005

Tomo ... Pág. ... Acta ...
Dir. ...
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO ... DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Quito, ... JEFE DE REGISTRO CIVIL

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juéz CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 25 de Enero de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JOSÉ VICENTE ORTIZ BERMEO & IRMA ANDREA NUÑEZ VASQUEZ.- Cuya copia se archiva con el N° 96-055.- Quito a 22 de Febrero de 1996.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

L ..V15/-

REPUBLICA DEL ECUADOR
100
2005

Año .... Tomo .... Pág. .... Acta ....
Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL ... CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Remigio Poveda V.
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060281067-3

SCOTLAND ORTIZ JORGE VINICIO

CHIMBORAZO/ALAUSI/ALAUSI

19 OCTUBRE 1977

0004 0074 00523 M

CHIMBORAZO/ ALAUSI

ALAUSI 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE CENARO SCOTLAND

ELOISA ORTIZ RIOBAMBA

RIOBAMBA 16/09/2002

16/09/2014

REN 0034723
Chm

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

04
NUMERO

060281067-3
CEDULA

Scotland Ortiz Jorge Vinicio
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA Chimborazo

CANTON Alausi

PARROQUIA Matriz

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

IDENTIDAD 131314474-1
DANIELA FERNANDA GUZMAN MARILLAN
VALPARAISO CHILE
ENERO 16 DE 1982

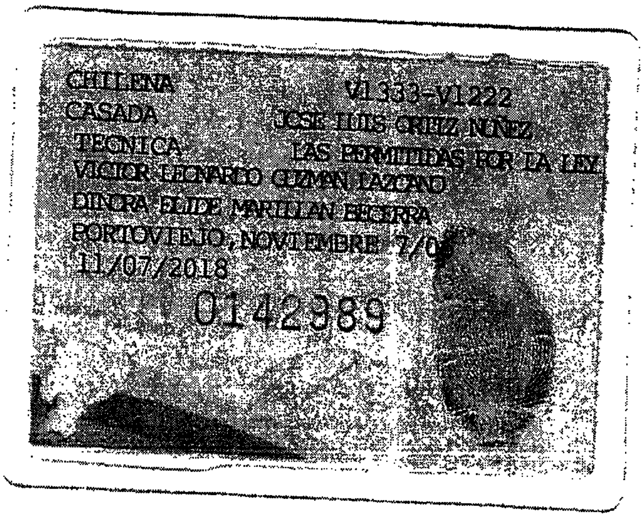

CHILENA V1333-V1222
CASADA JOSE LUIS ORTIZ NUÑEZ
TECNICA LAS PERMITIDAS POR LA LEY
VICTOR LEONARDO GUZMAN LAZCANO
DINORA ELIDE MARILLAN BECERRA
PORTOVIEJO, NOVIEMBRE 7/0
11/07/2018
0142989

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE CHILE

TIPO / Type: P
CÓDIGO DEL PAÍS / Country code: CHL
NÚMERO DE PASAPORTE / Passport Number: 15.067.568-5
APELLIDOS / Surnames: GUZMÁN MARILLÁN
NOMBRES / Given names: DANIELA FERNANDA
NACIONALIDAD / Nationality: CHILENA
NÚMERO DE CUADERNILLO / Booklet Number: B0483127
FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth: 16 ENE /JAN 1982
AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority: Registro Civil e Identificación
SEXO / Sex: F
LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth: VALPARAÍSO
FECHA DE EMISIÓN / Date of Issue: 21 ABR /APR 2005
FIRMA DEL TITULAR / Holders Signature
FECHA DE VENCIMIENTO / Date of Expiry: 21 ABR /APR 2010

P<CHLGUZMAN<MARILLAN<<DANIELA<FERNANDA<<<<<<
1506756851CHL8201168F1004212B0483127<<<<<<22

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y ... Esq.
Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por SR. JOSE VICENTE ORTIZ BERMEO Y SR. JORGE SCOTLAND ORTIZ, a favor de SRA. DANIELA FERNANDA GUZMAN MARILLAN, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día ocho de mayo del dos mil siete.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario el dos de junio del dos mil seis, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑÍA, otorgada por: JOSE VICENTE ORTIZ BERMEO Y JORGE VINICIO SCOTLAND ORTIZ, a favor de: DANIELA FERNANDA GUZMAN MARILLAN, otorgada en esta Notaria, el cuatro de abril del dos mil siete - Quito a, nueve de mayo del dos mil siete.

[redacted]

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
...O DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1940** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de julio del dos mil seis, a fs 1686 vta, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía **"PISCICOLA FIRSTOG CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.
Quito, 04 JUN. 2007
Dr. Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.